MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C25
Carnaval - Corsos

ORDENANZA 2731/82

DEROGADO
TIGRE, 18 de marzo de 1982.-

VISTO:

Que muchas entidades de bien público solicitan autorización para realizar corsos en época de carnaval, destinado a la recaudación de fondos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el fin perseguido redunda en beneficio de la comunidad, la realización de corsos en la vía pública constituye un inconveniente que debe soportar en forma directa el residente de la calle o avenida donde se realice el corso en cuestión.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas que permitan manifestar su opinión a los vecinos afectados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO I.- Todo permiso a instituciones de bien público para la realización de corsos en época de carnaval, o en general para la ocupación de la vía pública con realización de festivales o similares, deberá acreditar mediante constancia escrita la conformidad de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los vecinos residentes frente a la zona afectada. Sin este consentimiento el Departamento Ejecutivo no autorizará la realización del evento.

ARTICULO 2.- No será de aplicación lo determinado en el artículo anterior cuando la realización del acto provenga en forma directa de la Municipalidad y fundamentado en razones de interés y beneficio común.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por Entidades de Bien Común de la Secretaría de Bienestar Social dese conocimiento a todas las instituciones reconocidas. Publíquese. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Inspección General.

DECRETO 2731 DEL 18 de marzo de 1982.-
FIRMADO: García de la Vela, Secretario de Gobierno. Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Gualdoni, Secretario de Obras Publicas y Planeamiento. Ramos, Secretario de Bienestar Social.